

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 161-07

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO “CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A UNIVERSAL DE CÓMPUTOS, S.A.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**.

Antecedentes.-

1. En fecha 14 de mayo de 2007, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró mediante Resolución No. 088-07, a la empresa **UNIVERSAL DE CÓMPUTOS, S.A.**, como adjudicataria del Proyecto **“CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, cuyo dispositivo es el siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR a la empresa UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A., como adjudicataria del subsidio para la implementación del Proyecto “CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100 (US\$594,228.00), impuestos incluidos. Dicha suma será pagada por el INDOTEL a la referida entidad con financiamiento proveniente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), como se indica en el cuerpo de la presente Resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Lic. José Alfredo Rizek, para que en su condición de Director Ejecutivo del INDOTEL, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A, el correspondiente contrato para la ejecución del Proyecto “CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”.

TERCERO: ORDENAR al Director Ejecutivo la notificación de una copia certificada de la presente Resolución a la empresa UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A., así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet.”

2. En fecha 29 de mayo de 2007, fue firmado entre el **INDOTEL** y **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**;

3. En fecha 16 de agosto de 2007, la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.** dirigió una comunicación al **INDOTEL**, mediante la cual solicitaban el pago completo del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, correspondiente al **(80%)** del valor total del mismo, es

decir, la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 40/100 (US\$475,382.40)**, de acuerdo a lo establecido en el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio de fecha 29 de mayo de 2007

4. En fecha 21 de agosto de 2007, el Comité Especial del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**” emitió su Informe relativo al proceso de implementación del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, concluyendo que: “*este comité especial solicita formalmente al honorable Consejo Directivo del INDOTEL la emisión del Acta de Aceptación Final correspondiente a este proyecto y ordenar el pago final del 80% del valor total del proyecto, equivalente a CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 40/100 (US\$ 475,382.40)*”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **UNIVERSAL DE CÓMPUTOS, S.A.**;

CONSIDERANDO: Que el personal técnico encargado de la supervisión del proyecto realizó las pruebas y demás revisiones correspondientes, pudiendo establecer en buen funcionamiento de los equipos y la aceptación del trabajo realizado;

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de agosto de 2007, el Comité Especial del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA** Informe relativo al proceso de implementación del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, concluyendo que: “*este comité especial solicita formalmente al honorable Consejo Directivo del INDOTEL la emisión del Acta de Aceptación Final correspondiente a este proyecto y ordenar el pago final del 80% del valor total del proyecto, equivalente a CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 40/100 (US\$475,382.40)*”;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero, numeral 3.2. (b) del Contrato para el Otorgamiento de Subsidio de fecha 29 de mayo de 2007, el INDOTEL debía de realizar un pago correspondiente al “*cincuenta por ciento (50%) del monto total solicitado, es decir la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 50/100 (US\$252,143.00), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la llegada de la totalidad de los equipos del proyecto, previa presentación al INDOTEL de los siguientes documentos: Aviso de Llegada del embarcador y el documento de embarque original (“Bill of Landing”)*” y otro pago final correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 40/100 (RD\$178,268.40)**, dentro de los veinte (15) días siguientes a la emisión, por parte del INDOTEL, del Acta de Aceptación de la Instalación de los Equipos y el desarrollo completo de la capacitación;

CONSIDERANDO: Que la empresa **UNIVERSAL DE CÓMPUTOS, S.A.**, decidió no optar por el pago parcial correspondiente al cincuenta por ciento (**50%**) del monto total adjudicado, y recibir un pago final correspondiente al monto restante, esto es, **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 40/100 (US\$ 475,382.40)**;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 4.6.2 (ii) del mismo contrato, con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 088-07, de fecha 14 de mayo de 2007, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, que declaró ganadora del concurso a la empresa **UNIVERSAL DE CÓMPUTOS, S.A.**, para el proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”;

VISTO: El Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **UNIVERSAL DE CÓMPUTOS, S.A.**, de fecha 29 de mayo de 2007;

VISTA: La comunicación de fecha 16 de agosto de 2007, dirigida al **INDOTEL**, por la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**;

VISTO: El Informe Final del Comité Especial del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, emitido en fecha 21 de agosto de 2007;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, presentado por el Comité Especial de dicho proyecto en fecha 21 de agosto de 2007, y en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE IV, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**” y **DECLARAR** la finalización de dicho proyecto.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final del ochenta por ciento (**80%**) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 40/100 (US\$475,382.40)**, en la forma prevista en el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio, de fecha 29 de mayo de 2007; aplicando las retenciones impositivas correspondientes.

TERCERO: ESTABLECER que **UNIVERSAL DE CÓMPUTOS, S.A.**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación, a más tardar al momento de la recepción del pago final indicado en el ordinal segundo que precede.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo Interino la notificación de una copia certificada de la presente resolución a **UNIVERSAL DE CÓMPUTOS, S.A.**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Aníbal Taveras
En representación del Secretario de Estado
de Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo